



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



COMISIÓN COORDINADORA DE LOS INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LOS  
HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA  
HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO  
COMITÉ DE ÉTICA

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO

**Actualización:**

Ciudad de México, a 27 de julio del 2023.

*Francisco Villa*



2023  
Francisco  
VILLA

## FUNDAMENTACIÓN

**Diana Palami Antunez**, Directora del Hospital Nacional Homeopático, de conformidad con los artículos 6, 7 y 16, y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 4, 18 y 20 fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022; numeral 43 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y

## CONSIDERANDO

Que el 08 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética de la Administración Pública Federal, con el objeto de establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, así como establecer obligaciones y mecanismos institucionales para la implementación del mismo e instancias para denunciar su incumplimiento, cuyo Cuarto Transitorio establece que las dependencias y entidades tendrán hasta el mes de julio de 2023 para actualizar sus respectivos Códigos de Conducta;

Que el 13 de enero de 2023, la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública emitió la *Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, a fin de establecer el contenido y criterios mínimos para la integración de los códigos de conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Que a instancias de la Presidencia del Comité de Ética del Hospital Nacional Homeopático se conformó una Comisión Redactora integrada por representantes del Comité de Ética;

Que el Comité de Ética del Hospital aprobó el proyecto de Código de Conducta del Hospital Nacional Homeopático 2023 en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 27 de julio de 2023;

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción II del Código de Ética de la Administración Pública, el 31 de julio de 2023, el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud aprobó el proyecto de Código de Conducta 2023.

Que, una vez concluidos los procedimientos establecidos en la *Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, he tenido a bien expedir el siguiente:

## CÓDIGO DE CONDUCTA



## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. MARCO JURÍDICO .....	5
3. DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL .....	7
4. DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO .....	11
Objetivo .....	11
Misión .....	11
Visión .....	11
Ámbito de aplicación y obligatoriedad .....	11
5. GLOSARIO .....	12
6. MENSAJE INTRODUCTORIO .....	14
7. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS .....	15
9. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACION .....	21
10. CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS .....	23
11. FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN .....	24
12. TRANSITORIOS .....	24

## 1. INTRODUCCIÓN

Los cambios que ha sufrido la sociedad mexicana han llevado a la ciudadanía a mantener en todo tiempo y lugar, la justa exigencia a las instituciones públicas de conducirse con parámetros éticos que se traduzcan en beneficios sociales tangibles.

Es por ello, que el Hospital Nacional Homeopático de la Secretaría de Salud, ante esta realidad y acorde a los cambios instaurados por el Gobierno Federal ha desarrollado el presente Código de Conducta en estricto apego al Código de Ética de la Administración Pública Federal y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través del Comité de Ética en un marco de protección de los derechos humanos.

Al ser la protección de la salud un derecho humano y una de las exigencias más sentidas de nuestra sociedad, quienes trabajamos en el Hospital Nacional Homeopático de la Secretaría de Salud, estamos llamados a demostrar con nuestro comportamiento en lo individual y colectivo, que somos mujeres y hombres comprometidos con orgullo por servir a nuestra Nación.

Nuestras metas y propósitos como personas servidoras públicas del Hospital Nacional Homeopático de la Secretaría de Salud, se encuentran plasmados en las acciones contenidas en este Código de Conducta, no sólo como guía de comportamiento ético, sino además, como instrumento que nos permita fortalecer y refrendar nuestro compromiso con el respeto, la defensa y la protección de los derechos humanos de toda persona, independientemente, de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, diversidad sexual de género, estado civil, en especial de los grupos vulnerables.

Así el presente Código de Conducta representa una oportunidad para fortalecer la pertenencia e identidad con nuestra institución, así como para recordar que cada uno de nosotros es responsable de actuar alineados a los valores y compromisos éticos y sociales que significa el ser parte del Hospital Nacional Homeopático, una Institución comprometida públicamente con la transparencia, la rendición de cuentas, la equidad e igualdad de género.

El desarrollo de un documento de esta naturaleza, así como su conocimiento y aplicación por parte de todo el personal del Hospital Nacional Homeopático tiene como propósito orientar la actuación que deben observar las personas servidoras públicas en situaciones concretas de su quehacer cotidiano, en áreas relacionadas con la administración, la enseñanza, la prestación de servicios y la investigación.



**SALUD**  
MINISTERIO DE SALUD DE CHILE



COMISIÓN COORDINADORA DE LOS INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LOS  
HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA  
HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO  
COMITÉ DE ÉTICA

Dada la finalidad del presente Código de Conducta, su observancia permitirá a las personas servidoras públicas de la institución:

- Orientar sus acciones al cumplimiento de la misión y visión del Hospital Nacional Homeopático.
- Coadyuvar en el logro de sus objetivos, funciones y metas.
- Preservar un ambiente de respeto, solidaridad, equidad, desarrollo y libre de cualquier forma de violencia y discriminación al interior y al exterior.
- Promover y difundir una cultura laboral basada en el conocimiento y respeto a los derechos humanos.
- Impulsar el desarrollo personal y grupal dentro de la misma.
- Promover la calidad, como eje principal en la atención y prestación de los servicios.
- Procurar un trato cálido y amable a todas las personas usuarias de la información, los servicios y los trámites de la Institución.
- Utilizar de manera óptima el tiempo y los recursos disponibles, manteniendo una austeridad republicana.
- Propiciar un ambiente de cordialidad y de sana convivencia entre todo el personal del Hospital Nacional Homeopático que fomente el trabajo en equipo de manera respetuosa, coordinada y eficiente.
- Impulsar acciones de prevención de actuación bajo conflicto de interés.
- Impulsar acciones de prevención del hostigamiento y acoso laboral y/o sexual, así como cualquier tipo de discriminación y violencia en general.
- Promover en la institución una cultura de igualdad y equidad de género.
- Impulsar el desarrollo, respeto e inclusión de las personas con discapacidad.
- Desempeñar sus funciones en el marco de la legalidad.

Por último, es importante señalar que el lenguaje empleado en el Código de Conducta no hace ninguna distinción ni marca diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las posibles referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género incluye a ambos sexos.





## 2. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Legislación internacional

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, D.O.F. 07-05-1981.
- Convención Interamericana contra la Corrupción D.O.F. 18-11-1996.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Tratado de la Convención de Mérida). D.O.F. 14-12-2005.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer D.O.F. 12-05-1981.

Legislación nacional

- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Salud., D.O.F. 07-02-1984 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



COMISIÓN COORDINADORA DE LOS INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LOS  
HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA  
HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO  
COMITÉ DE ÉTICA

- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

#### Acuerdos.

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. D.O.F. 12-07-2010.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética. D.O.F. 28-12-2020.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. D.O.F. 06-09-2019 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública Federal. D.O.F. 08-02-2022.

#### Protocolos y Guías

- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. D.O.F. 03-01-2020.
- Protocolo de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en la investigación y substanciación de quejas y denuncias. D.O.F. 23-12-2019
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en la atención de presuntos actos de discriminación. D.O.F. 18-07-2017.
- Guía para la Elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Enero 2023.



### 3. DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Como referencia, se señalan los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética de la Administración Pública Federal, además de los valores del Hospital Nacional Homeopático a los cuales se alinean las conductas que las personas servidoras públicas de la institución deben observar.

#### Principios

- a) **Respeto a los derechos humanos:** Los Derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.
- b) **Legalidad:** Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.
- c) **Honradez:** Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.
- d) **Lealtad:** En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público.
- e) **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.
- f) **Eficiencia:** Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.
- g) **Eficacia:** Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



COMISIÓN COORDINADORA DE LOS INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LOS  
HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA  
HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO  
COMITÉ DE ÉTICA

cumplimiento a los objetivos institucionales de la Secretaría de Salud con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control del desempeño.

- h) Transparencia:** Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

## Valores

- a) Respeto:** Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.
- b) Liderazgo:** Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.
- c) Cooperación:** Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.
- d) Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.

## Reglas de Integridad

- a) Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.** Actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública;
- b) Trámites y servicios.** Actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial;

- c) **Recursos humanos.** Promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público;
- d) **Información pública.** Garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes;
- e) **Contrataciones públicas.** Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia;
- f) **Programas Gubernamentales.** Deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;
- g) **Licencias, permisos, autorización y concesiones.** Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del Interés público;
- h) **Administración de bienes muebles e inmuebles.** A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles de las dependencias y entidades, realizarán las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de los mismos;
- i) **Control interno.** Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos, y advertir actos de corrupción, actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas;
- j) **Procesos de evaluación.** Efectuarán los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



COMISIÓN COORDINADORA DE LOS INSTITUTOS NACIONALES  
DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LOS  
HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA  
HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO  
COMITÉ DE ÉTICA

oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;

- k) Procedimiento administrativo.** Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública Federal deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

### Valores del Hospital Nacional Homeopático

- a) Espíritu de servicio.** Disposición permanente para anteponer siempre el bien común al propio.
- b) Humanismo.** Vinculado a la generosidad y compasión, así como la preocupación por el otro, la valoración de los seres humanos en sus atributos y las relaciones entre ellos.
- c) Equidad.** Medio para promover la igualdad entre mujeres y hombres.
- d) Ética.** Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.
- e) Profesionalismo.** Desempeño laboral con altos estándares de calidad y compromiso.
- f) Lealtad.** Sentimiento de respeto y fidelidad a los propios principios morales, a los compromisos establecidos.
- g) Tolerancia.** Actitud de respeto a opiniones, ideas o actitudes de las demás personas que no coincidan con las propias.

#### 4. DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO

##### Objetivo

Establecer pautas de comportamiento a las personas servidoras públicas del Hospital Nacional Homeopático basadas en principios y valores éticos, así como en reglas de integridad que se deben observar tanto en el ejercicio de sus funciones como en su actuar cotidiano, para propiciar un ambiente laboral de igualdad y respeto tanto entre servidores públicos, como entre capital humano en formación y hacia los usuarios, visitantes y proveedores de servicios externos, para brindar atención médica homeopática y convencional con calidad, equidad y trato digno a la población abierta, con alto sentido humanitario, utilizando tecnología de vanguardia, con profesionales altamente calificados, orientados a la mejora continua de los procesos de atención y con responsabilidad social.

##### Misión

El Hospital Nacional Homeopático y Centro de Investigación aplicada, es una institución que brinda atención médica homeopática y convencional con calidad, equidad y trato digno a la población abierta, con alto sentido humanitario, utilizando tecnología de vanguardia, con profesionales altamente calificados, orientados a la mejora continua de los procesos de atención y con responsabilidad social, otorgando servicio a costos accesibles, aportando evidencia para consolidación y desarrollo de la Homeopatía, la Enseñanza y la investigación, para satisfacción del usuario y del prestador del servicio.

##### Visión

Ser un Hospital modelo, promotor de innovación en la atención médica con tratamiento homeopático en México, sustentado en los valores del prestador de servicios y enfocado a las necesidades de los usuarios a través de una mejora continua en los procesos de atención.

##### Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Este Código de Conducta es aplicable y de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Hospital Nacional Homeopático que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el marco de sus atribuciones y responsabilidades que presten sus servicios en el Hospital Nacional Homeopático de la Secretaría de Salud.

El presente Código es un instrumento orientador para la conducta del capital humano en formación que preste servicio social, prácticas profesionales y de otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas.

## 5. GLOSARIO

**Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico y laboral-profesional.

**Acoso sexual:** forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza.

**Capital humano en formación:** aquellos provenientes de una Institución Educativa que realizan actividades bajo la supervisión o responsabilidad de una persona servidora pública adscrita al Hospital Nacional Homeopático, que percibe o no un estímulo o beca durante su estancia. Ejemplos: internos, pasantes, tesistas, residentes, entre otros.

**Código de Conducta:** El instrumento emitido por la Directora del Hospital Nacional Homeopático a propuesta del Comité de Ética.

**Código de Ética de la Administración Pública Federal:** El instrumento emitido por la Secretaría de la Función Pública para las personas servidoras públicas que contiene los principios, valores, reglas de integridad y compromisos del servicio público.

**Comité de Ética:** El Comité conformado por personas servidoras públicas de distintas áreas y jerarquías, además de un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud para la atención de denuncias por probables vulneraciones al Código de Conducta y/o Código de Ética y prevención de las mismas.

**Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública y que resulta presuntamente contraria al cumplimiento a las Reglas de Integridad, los Códigos de Ética y Conducta, así como a probables violaciones a la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Salud, dirigida al Comité de Ética, donde se describan y detallen puntualmente, con circunstancia de modo, tiempo y lugar los probables hechos.

**Diversidad sexual de género:** hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones, identidades sexuales y de género —distintas en cada cultura y persona.

**Hostigamiento sexual:** es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora.

**Juicio:** En un contexto de ambigüedad será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**Persona servidora pública:** aquella que desempeñan un empleo, cargo o comisión de las dependencias o entidades de la administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Protocolo:** Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de interés en la atención de presuntos actos de discriminación, publicado el 18 de julio de 2017.

**Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

**Responsabilidad social:** Compromiso, obligación y deber que poseen los individuos, miembros de una sociedad o empresa de contribuir voluntariamente para una sociedad más justa y de proteger el ambiente.

**Riesgos éticos:** Cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en las dependencias o entidades;

**Secretaría o Institución:** Secretaría de Salud del Ejecutivo Federal, prevista en los artículos 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya estructura se integra en términos de lo dispuesto por el artículo 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

**Valores:** Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones y servicio público.

## 6. MENSAJE INTRODUCTORIO

### CARTA INVITACIÓN

Ciudad de México, a 27 de julio de 2023

#### **Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático Presentes.**

Se da a conocer el Código de Conducta como un instrumento rector dirigido a las personas servidoras públicas del Hospital Nacional Homeopático como la base para conducirse con valores y principios referidos en la misión, visión y atribuciones específicas del hospital para cumplir las funciones y acciones de cada uno de nosotros y de manera colectiva fortalecer la Nueva Ética Pública. Es por ello, que se invita a todo el personal a observar y cumplir el presente Código para contribuir a la transparencia y prevención de la corrupción garantizando el adecuado cumplimiento del artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción que refiere los principios rectores del servicio público y la obligación de los entes públicos de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, además del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que menciona: *“será responsabilidad de los servidores públicos ajustarse en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público”*; todo ello permitirá enfrentar riesgos éticos, además de actuar con respeto a los derechos humanos, equidad e igualdad de género, absteniéndose de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, como actos de corrupción y evitando conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual o laboral.

Agradezco su atención y reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**DRA. DIANA PALAMI ANTUNEZ**  
**DIRECTORA DEL HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO**

## 7. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

El Comité de Ética recibió el “Diagnóstico sobre los principales riesgos éticos” realizado por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud con base en la información de los ejercicios 2019-2022 de las denuncias registradas en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los Comités de Ética (SSECCOE), las denuncias informadas por este Comité, las denuncias recibidas en el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, el Formulario Web aplicado a las personas del Comité y los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional 2023.

Asimismo, se incluyeron aquellos que fueron identificados por la Unidad de Planeación y Calidad del hospital en los procesos sustantivos.

- a) Relaciones interpersonales ejercidas sin observar el valor del respeto.
- b) Atención médica realizada de manera irrespetuosa.
- c) Prestación de servicio otorgada sin disposición por los servidores públicos.
- d) Información médica proporcionada de manera incompleta, nula o falta de consentimiento informado a los pacientes y familiares.
- e) Conductas realizadas con hostigamiento o acoso sexual.
- f) Conductas realizadas con acoso laboral.
- g) Insumos, recursos humanos e infraestructura limitados para atender en su totalidad las causas que motivaron la atención de los pacientes.
- h) Insumos almacenados de manera ineficiente.
- i) Trato con terceros realizados con favoritismo o preferencia.



## 8. CONDUCTAS GENERALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO

De conformidad a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética de la Administración Pública Federal y los valores de nuestro hospital; las personas servidoras públicas del Hospital Nacional Homeopático observamos las siguientes conductas:

- i. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático conocemos y observamos las disposiciones jurídicas que regulan el empleo, cargo o comisión, promoviendo y supervisando que el personal actúe de la misma forma.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en el principio de legalidad, así como en el valor del Hospital Nacional Homeopático de profesionalismo.

- ii. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático actuamos conforme a los valores, principios y compromisos del servicio público establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en las reglas de integridad de actuación, desempeño y cooperación, así como en el valor del Hospital Nacional Homeopático de ética.

- iii. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático anteponeamos juicios y criterios de responsabilidad social a nuestras acciones y decisiones buscando el mayor beneficio público y colectivo posible.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en el principio de la lealtad, eficiencia y eficacia y el compromiso de realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, así como en los valores del Hospital Nacional Homeopático de espíritu de servicio, humanismo, profesionalismo y ética.

- iv. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático colaboramos privilegiando el trabajo en equipo mediante la aportación de nuestra experiencia y conocimiento aunado a la disposición de aprender y participar activamente para alcanzar y lograr las metas institucionales en un ambiente de respeto.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en los principios de eficacia, cooperación y eficiencia, el valor del respeto, así como en los valores del Hospital Nacional Homeopático de espíritu de servicio, humanismo y profesionalismo.

- v. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático que tienen personal a cargo fomentamos un ambiente cordial para trabajar en equipo y

supervisamos el cumplimiento de las actividades encomendadas que garanticen alcanzar las metas institucionales.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en el principio de liderazgo, eficiencia, eficacia, cooperación y respeto, así como en los valores del Hospital Nacional Homeopático de profesionalismo y tolerancia.

- vi. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático con personal a cargo promovemos la participación activa y la asignación de carga de trabajo equitativa entre los integrantes sin mostrar preferencias y favoritismo.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en el principio de imparcialidad y en los valores del Hospital Nacional Homeopático de equidad y profesionalismo.

- vii. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático conocemos y participamos en acciones de capacitación y difusión sobre la equidad y diversidad sexual de género, uso de lenguaje incluyente, así como el respeto a los derechos humanos para brindar una atención médica homeópata de calidad.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en el principio de respeto a los derechos humanos y en los valores del Hospital Nacional Homeopático de profesionalismo y equidad.

- viii. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático ejercemos las funciones encomendadas otorgando un trato digno, de respeto, calidad y calidez, libre de discriminación, de calidad y con calidez a todas las personas, independientemente de sus diferencias (de opiniones, creencias o prácticas) y/o limitaciones físicas o cognitivas.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en los principios de respeto a los derechos humanos, eficiencia, eficacia, imparcialidad, valor de respeto, y la regla de integridad de trámites y servicios, así como en los valores del Hospital Nacional Homeopático de espíritu de servicio, equidad y humanismo.

- ix. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático denunciaremos cualquier situación o conducta de corrupción o actuación bajo conflicto de interés que pudiera ser constitutiva de responsabilidad administrativa o penal.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia, la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad, así como en el valor del Hospital Nacional Homeopático de ética.

- x. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático manejamos con responsabilidad, honradez y austeridad republicana los recursos públicos (insumos e infraestructura) a los que tenemos acceso en el ejercicio de nuestras funciones, evitando el mal uso de los mismos con base en la normativa aplicable.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en los principios de legalidad, honradez y eficiencia, así como en los valores del Hospital Nacional Homeopático de ética y profesionalismo.

- xi. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático gestionamos o declaramos cualquier situación de conflictos de intereses personal, familiar y/o de negocios en los asuntos o trámites propios del hospital.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en los principios de honradez e imparcialidad, así como en los valores del Hospital Nacional Homeopático de ética y profesionalismo.

- xii. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático nos abstenemos de aceptar o buscar compensaciones de cualquier persona u organización para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros que puedan comprometer su desempeño en el servicio público.

**Explicación:** La conducta tiene sustento al principio de imparcialidad y el compromiso de rechazar cualquier tipo de regalo o compensación, así como en los valores del Hospital Nacional Homeopático de ética y profesionalismo.

- xiii. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático denunciaremos la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la información que se encuentra bajo resguardo en el ejercicio de nuestras funciones.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en el principio de transparencia, así como en los valores del Hospital Nacional Homeopático de ética y profesionalismo.

- xiv. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático denunciaremos cualquier acto o acción de acoso u hostigamiento sexual o laboral hacia cualquier persona de nuestro entorno y denunciaremos aquellos que sean de su conocimiento.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en los principios de integridad y respeto a los derechos humanos, así como en los valores del Hospital Nacional Homeopático de equidad, ética y profesionalismo.

- xv. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático reconocemos la diversidad social y colaboramos en el establecimiento de medidas que faciliten la actividad de las personas en condición de vulnerabilidad, generando con ello igualdad de oportunidades.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en los principios de imparcialidad, así como en los valores del Hospital Nacional Homeopático de espíritu de servicio, humanismo, equidad, ética y profesionalismo.

- xvi. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático gestionamos, promovemos, incentivamos y respetamos una actitud crítica y reflexiva para propiciar mejoras institucionales, tomando la iniciativa para impulsarlas.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en los principios de eficacia y liderazgo, así como en los valores del Hospital Nacional Homeopático de espíritu de servicio y profesionalismo.

- xvii. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático ejecutamos acciones que corresponden a nuestras funciones para cumplir con la misión institucional, aportando el máximo de nuestra capacidad, conocimientos y esfuerzo de manera expedita y en congruencia con los objetivos del hospital.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en los principios de eficiencia, así como en los valores del Hospital Nacional Homeopático de espíritu de servicio y profesionalismo.

- xviii. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático asumimos las consecuencias de los errores y aciertos que cometamos en el desempeño de nuestras funciones, en estricto apego a la normativa aplicable.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en el principio de lealtad, así como en los valores del Hospital Nacional Homeopático de espíritu de servicio y profesionalismo.

- xix. Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático organizamos de la mejor manera el tiempo para poder llevar a cabo las actividades y proyectos que nos son encomendados, sin retrasar el trabajo del equipo ni las metas del hospital.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en el principio de eficiencia, así como en los valores del Hospital Nacional Homeopático de espíritu de servicio y profesionalismo.

- xx.** Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático respetamos las áreas destinadas para no fumar, así como las áreas especiales y de acceso restringido.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en el principio de eficiencia, así como en el valor del Hospital Nacional Homeopático de profesionalismo.

- xxi.** Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático preservamos los bienes, instalaciones y recursos a cargo de la Institución adoptando criterios informados de racionalización y ahorro para un mejor aprovechamiento de los mismos y evitando utilizarlos para fines personales distintos a los de la Institución.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en el principio de eficiencia, así como, en los valores del Hospital Nacional Homeopático de ética y profesionalismo.

- xxii.** Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático evitamos el uso de objetos, imágenes, textos o lenguaje verbal con connotación sexista, xenofóbica, ofensiva, intimidatoria, denigrante y/o de discriminación en nuestro entorno laboral.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en el principio de respeto a los derechos humanos y el compromiso de emplear lenguaje incluyente y no sexista, así como en los valores del Hospital Nacional Homeopático de equidad, ética, tolerancia y profesionalismo.

- xxiii.** Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático promovemos la imagen de la Institución ante la sociedad, y contribuimos al fomento de la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas generando una cultura de confianza y apego a la veracidad.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en el principio de lealtad, así como en los valores del Hospital Nacional Homeopático de ética y profesionalismo.

- xxiv.** Las Personas Servidoras Públicas del Hospital Nacional Homeopático brindamos informes médicos completos y solicitamos el consentimiento de manera informada en todos los procedimientos médicos.

**Explicación:** La conducta tiene sustento en el principio de legalidad, así como en los valores del Hospital Nacional Homeopático de ética y profesionalismo.

## 9. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACION

### Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría

La interpretación, consulta, asesoría, difusión, capacitación y vigilancia de lo dispuesto en el Código de Conducta será responsabilidad en el ámbito de su competencia del Comité de Ética del Hospital Nacional Homeopático.

Cualquier persona servidora pública o particular podrá denunciar las conductas que vulneren el presente Código ante el Comité de Ética a través de los buzones físicos (uno junto a las escaleras de caracol en planta baja y otro junto al checador) o correo electrónico: [cepcihnh@salud.gob.mx](mailto:cepcihnh@salud.gob.mx) o ante el Órgano Interno de Control en [http://www.oic.salud.gob.mx/interna/Presenta\\_denuncia\\_quejas.html](http://www.oic.salud.gob.mx/interna/Presenta_denuncia_quejas.html) o en sus oficinas ubicadas en Av. Marina Nacional No. 60 (9º piso, ala "B"), Colonia. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11410, o bien, mediante correspondencia tradicional a la misma dirección.

Las consultas se podrán realizar a través del correo [cepcihnh@salud.gob.mx](mailto:cepcihnh@salud.gob.mx), en tanto que aquellas en materia de conflictos de intereses, serán remitidas a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

Los Comités de Ética tienen entre otras funciones:

- Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflictos de intereses, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta del Hospital Nacional Homeopático.
- Difundir o gestionar capacitación en materia de la Nueva Ética Pública y Conflictos de Intereses, entre otros.
- Dar vista al Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética que represente a dichas unidades administrativas, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento.
- Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta del Hospital Nacional Homeopático, respectivamente.
- Emitir recomendaciones y observaciones a los órganos administrativos desconcentrados y las unidades administrativas, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta del Hospital Nacional Homeopático.

- Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta del Hospital Nacional Homeopático, privilegiando la prevención de actos de corrupción y actuación bajo conflicto de interés, así como la austeridad como valor en el ejercicio del servicio público.

Por otra parte, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, tiene entre sus atribuciones:

- Vigilar la observancia de lo dispuesto en los Códigos de Ética y Conducta del Hospital Nacional Homeopático.
- Conocer y atender denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El incumplimiento de lo establecido en el presente Código de Conducta, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

## 10. CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y CAPITAL HUMANO EN FORMACIÓN.

Por medio de la presente, manifiesto **“Bajo Protesta”** conocer y comprender el Código de Conducta del Hospital Nacional Homeopático, asimismo asumo el compromiso de cumplir de manera voluntaria y consciente con las disposiciones inherentes a este Código durante todo el tiempo que desempeñe mi empleo, cargo o comisión y que implican:

- Alinear mis conductas dentro y fuera del espacio laboral al presente Código.
- Cumplir por voluntad propia, los principios fundamentales de legalidad, honradez, imparcialidad, lealtad y eficiencia, y los vinculados con el deber de observar un comportamiento digno y el respeto a los derechos humanos de toda persona, sea ésta o no, servidora pública.
- Cumplir, por voluntad propia, con los valores de integridad, rendición de cuentas, transparencia, igualdad y no discriminación, respeto a los derechos humanos y equidad de género.
- Presentar nula tolerancia a la corrupción, conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, discriminación o cualquier otra forma de violencia.
- Ser participe activo de un clima laboral óptimo en mi Institución, así como lo relacionado con el deber de observar el principio y valor de austeridad republicana y la prevención de la actuación bajo conflicto de interés, y
- Denunciar cualquier acción contraria a lo establecido por el Código de Conducta

Y de manera voluntaria suscribo la presente.

Esta carta la podrá obtener a través del jefe o encargado del área de adscripción, o bien, en el sitio web <http://www.hnh.salud.gob.mx/contenidos/Interior/cepci.html> con el nombre: Carta Compromiso. El documento original deberá ser entregado en el área de Recursos Humanos de la Institución.

### ATENTAMENTE

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Área de adscripción: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

## 11. FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Para la elaboración y redacción del presente documento, se contó con la participación de personas servidoras públicas de todas las áreas y niveles jerárquicos de este hospital.

Fecha de emisión: 10 de octubre del 2019.

Fecha de actualización: 28 de mayo del 2020.

29 de agosto del 2021.

Fecha de ratificación: 28 de junio del 2022.

### Actualización

El Comité de Ética revisará el Código de Conducta de manera anual y realizará las modificaciones necesarias de acuerdo a la normatividad vigente.

## 12. TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Presente Código de Conducta entrará en vigor el día de su firma.

**SEGUNDO.-** Con la entrada en vigor del presente Código se abrogan los anteriores Códigos de Conducta del Hospital Nacional Homeopático.

**TERCERO.-** El presente Código de Conducta se difundirá en la página oficial del Hospital Nacional Homeopático así como envío personalizado a correos electrónicos del personal para conocimiento y cumplimiento de las personas servidoras públicas de la Institución.

**CUARTO.-** Las denuncias en proceso de atención por parte del Comité de Ética, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

Autorizó:



**DRA. DIANA PALAMI ANTUNEZ**  
**DIRECTORA DEL HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO**

